



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 22 de Julio de 2024

VISTO:

El Informe Técnico N°143-07-2024-UP-ETGE-HCLLH/MINSA, emitido por el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal, con fecha 11 de julio del 2024, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Legislativo N° 1153 y sus modificaciones, se regula la política integral de compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, cuya finalidad es que el estado alcance mayores niveles de equidad, eficacia, eficiencia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueve el desarrollo del personal de la salud al servicio del estado;

Que, según lo dispuesto en los literales d) del numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Legislativo N°1153, dispone que para el otorgamiento de la valorización priorizada por atención especializada a los profesionales de la salud, se debe cumplir con el perfil determinado por el Ministerio de Salud, bajo responsabilidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2013-SA, se aprobó los perfiles para la percepción de la valorización priorizada por Atención Primaria de Salud y por Atención Especializada para los profesionales de la Salud, a que se refiere el Decreto Legislativo N°1153;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 031-2016-SA, se modificó los artículos 1° y 4°, la primera y segunda disposición complementaria final del Decreto Supremo N°032-2014-SA, que aprueba los perfiles para la percepción de la Valorización Priorizada por Atención Primaria de Salud para los Profesionales de la Salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la Salud, y atención Especializada para los profesionales de la salud que se refiere en el decreto Legislativo N°1153 y sus modificatorias;

Que, en ese contexto por Decreto Supremo N°223-2013-EF se aprobó entre otros, el monto mensual de la valorización priorizada por atención primaria de salud y atención especializada para los profesionales de la salud; Decreto Supremo N°302-2014-EF se modificó los numerales 2 y 3 del Anexo I del Decreto Supremo N°223-2013-EF, numeral 2 del Anexo del Decreto Supremo N°286-2013-EF y el numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo N°128-2014-EF, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1153; y Decreto Supremo N°359-2016-EF, Aprueban montos de la Valorización Priorizada por Atención Primaria de Salud y por Atención Especializada para los Profesionales de la Salud y Personal de la Salud Técnico y Auxiliar Asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N°1153 y sus Modificatorias;

Que, mediante el Decreto Supremo N°015-2018-SA, promulgado el 12 de Julio del 2018, el cual aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N°1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado; que en el capítulo II, señala las condiciones generales para el otorgamiento de las compensaciones y entregas económicas, entre otras la que se



refiere a la valorización priorizada por Atención Especializada para los profesionales de la Salud;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°977-2017/MINSA, se aprobó los "Lineamientos para el Adecuado Cumplimiento de Reconocimiento y Pago de las Entregas Económicas establecidas en el marco del Decreto legislativo N°1153 y las normas conexas";

Que, mediante Informe Técnico N°143-07-2024-UP-ETGE-HCLLH/MINSA, de fecha 11 de julio la jefa del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo informa sobre la validación realizada a los perfiles, criterios o condiciones para la percepción de la Valorización Priorizada por Atención Especializada para los profesionales de la salud del Decreto Legislativo N° 1153 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, los cuales cumplen con los requisitos y se encuentran registrados con el concepto 10803-Atención Especializada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público-AIRHSP;

Con el visto bueno del Jefe de Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz;

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial 001-2024/MINSA, en el que se delega a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, la facultad de formalizar las acciones de personal, respecto al personal que administran;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el pago del monto mensual correspondiente al mes de Julio de la Valorización Priorizada por la Atención Especializada a los Médicos y Profesionales de la Salud, por el importe de ciento diez mil setecientos con 00/100 soles (S/. 110,700.00), a los profesionales del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, de acuerdo al Anexo 01;

Artículo 2°.- AUTORIZAR al equipo de trabajo de Compensaciones de la Unidad de Personal, consigne en la planilla única de haberes el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo al importe indicado en el cuadro referido de la presente Resolución;

Artículo 3°.- NOTIFIQUESE la presente resolución al Coordinador de Equipo de Trabajo de Compensaciones y demás áreas que resulten pertinentes para su conocimiento y fines

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



LIC. OLIVA PATRICIA GUERRA SALTARICH
UNIDAD DE PERSONAL

OPGS/ABDA/gaby
C.c.
- () ETGC
- () ETPPRH
- () ETGE
- () Archivo.